



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0574-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios y dos (02) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 363-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo de los docentes en la Facultad de Economía, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 096-2019-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 08 de abril de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, resolvió proponer el contrato directo de los siguientes docentes para la Escuela Profesional de Economía, Semestre 2019-I :

N°	Cat.	Apellidos y Nombres
1	DC B2	Mg. Edward Nolasco Huerto Morales
2	DC B3	Mg. Aldo Fernando Reyes Viviano

Segundo: Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso publico 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. Jefe de Práctica:

- Tener grado académico de Bachiller.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación en caso de corresponder.

1.3. En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

Tercero: Que, en el presente caso se tiene que los siguientes docentes cumplen con todos los requisitos exigidos para la contratación directa, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019:

N°	Cat.	Apellidos y Nombres	Requisitos que cumplen para contrato Directo.
1	DC B2	Mg. Edward Nolasco Huerto Morales	Tiene grado de Magister. No tiene 5 años de experiencia Respecto a la habilitación siendo ello un requisito para su contratación y correspondiendo a la Directora de Escuela la verificación de la misma, se presume que ha cumplido con la misma.
2	DC B3	Ing. Aldo Fernando Reyes Viviano	Tiene grado de Magister. No tiene 5 años de experiencia Respecto a la habilitación siendo ello un requisito para su contratación y correspondiendo a la Directora de Escuela la verificación de la misma, se presume que ha cumplido con la misma.

Cuarto: Que, de acuerdo al Calendario Académico 2019 aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico período 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho período de los profesionales.

Quinto: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.º de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113º Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo debe de precisarse que su Despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; debiendo precisarse que la contratación tiene sustento en el Informe N° 743-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto;

///...



Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

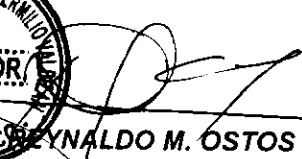
Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3721-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

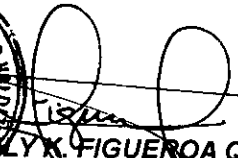
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

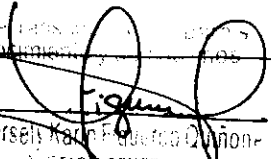
- 1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** en el tipo **DC B2** del profesional EDWARD NOLASCO HUERTO MORALES y con el tipo **DC B3** del profesional ALDO FERNANDO REYES VIVIANO, para la Facultad de Economía, **del 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 096-2019-UNHEVAL-FE-CF, de Consejo de Facultad de Economía, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Economía, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR

  
**YERSELY KARÍN FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad-VRInv  
 AL-OCI-Transparencia  
 FE-DIGA-DASA-OPyP  
 URH-SURPyC-SUEyC  
 Archivo

  
**Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
 SECRETARIA GENERAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO**  
**PORTAL DE TRANSPARENCIA**  
**RECIBIDO**  
**17 MAYO 2019**  
 N° Registro: .....  
 Hora: 8:50